



Ciudad de México, 14 de agosto de 2020

Oficio No. DGB/ **3 9 3** /2020

**REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTORES DE PREPARATORIAS  
FEDERALES POR COOPERACIÓN Y ESCUELAS PREPARATORIAS  
PARTICULARES INCORPORADAS  
P R E S E N T E S**

Como es de su conocimiento, las *Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior*, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen entre otras disposiciones:

*“El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.*

*La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a la IEMS correspondiente, la calendarización de acuerdo lo establecido en el programa académico que ésta emita”*

En razón de lo anterior y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato, para el ciclo escolar 2020-2021.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los aspectos que a continuación se señalan, en correspondencia con los planes y programas de estudios que les fueron autorizados a las instituciones educativas que representan:
  - a) Planeación institucional;
  - b) Inicio y fin del periodo escolar (semestre o cuatrimestre, según corresponda);
  - c) Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
  - d) Periodos de acreditación ordinaria;
  - e) Periodos de acreditación extraordinaria;
  - f) Días de suspensión de labores;
  - g) Periodos vacaciones, y
  - h) Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.

...2



-2-

2. Las fechas previstas en el calendario escolar deberán garantizar el cumplimiento del plan y programas de estudios que les fueron autorizados por esta Dirección General del Bachillerato.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.
4. La calidad y confiabilidad de la información que se envíe a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Angeles C.*



SECRETARÍA  
DE

**MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTES BASURTO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO**

Dirección General del Bachillerato

Anexo (3 fojas)

C.c.p. María Elena Araiza Aviña.- Directora de Operación y Financiamiento.  
Dirección de Coordinación Académica.

MACB/MEAA/SSCE/EFP/LPC

